

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 202

COMISION DE ECONOMIA

Impreso el día 23 de mayo de 2002

Término del artículo 113: 3 de junio de 2002

SUMARIO: Máquinas pisapistas usadas. Adopción de medidas para exceptuar a las mismas de la prohibición de importación. **Zúñiga**. (204-D.-2002.)

Carlos A. Larreguy. – Juan C. Olivero. – Melchor A. Posse. – Carlos D. Snopek. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.

Dictamen de comisión

INFORME

Honorable Cámara:

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zúñiga por el que se solicita declarar de interés parlamentario la excepción transitoria, durante la temporada de invierno, de la importación de máquinas usadas especiales para el mantenimiento de las pistas de esquí; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

La Comisión de Economía, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Zúñiga, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Corfield.

Proyecto de declaración

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Señor presidente:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, exceptúe de la prohibición de importación de unidades usadas a las máquinas pisapistas, incluidas en el anexo 1 del decreto 660/00 sobre política automotriz común cuyo ámbito de aplicación comprende a los productos nuevos y sin uso de acuerdo a las correspondientes posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

Nuestro país cuenta con importantes centros turísticos dotados de pistas de esquí, apreciados a nivel internacional. La más importante pista de Sudamérica se encuentra en el cerro Catedral (San Carlos de Bariloche, Río Negro) por el grado de inclinación de sus pendientes, calidad de la nieve y capacidad de carga. Por su parte, el centro de Las Leñas (provincia de Mendoza) se destaca por su infraestructura turística de estilo alpino, y Chapelco (San Martín de los Andes, Neuquén), con muy buena calidad de pista. Además hay otras importantes pistas de nieve en otras partes del país.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2002.

El mantenimiento de esas pistas durante la temporada invernal se ha realizado históricamente mediante la utilización de máquinas pisapistas motorizadas usadas, cuya importación estuvo siempre permitida ya que no existe su producción en el país.

Guillermo E. Corfield. – Carlos A. Castellani. – Ángel O. Geijo. – José O. Figueroa. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Julio C. Conca. – Alejandro O. Filomeno. – Rafael A. González. –

El anexo 1 del decreto 660/2000, sobre política automotriz común, que comprende a los productos nuevos y sin uso de acuerdo a las correspondien-

tes posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), prohíbe la importación de productos usados o reparados a nuevo de lo que califica como las demás niveladoras, entre las que quedan comprendidas las máquinas pisapistas.

Los requerimientos argentinos de pisapistas siempre han sido de unidades usadas, por su elevado costo (u\$s 300.000) y porque el uso anual de estos equipos es de 800 horas, algo más de 33 días.

Teniendo en cuenta la significación que tiene en la Argentina el esquí como producto artístico y la desfavorable relación de costos de nuestras pistas de esquí respecto de las chilenas, acentuada por el hecho de que por su vinculación con el NAFTA el vecino país puede importar pisapistas con el 9% de arancel, afectando la competitividad de nuestros centros de esquí y las necesidades de reequipamiento de la mayoría de ellos, es que resulta imprescindible la excepción que se solicita.

Señor presidente, éstas son las razones por las que consideramos de interés parlamentario que se

exceptúe transitoriamente, durante la temporada de invierno, de la prohibición de importación de unidades usadas, a las máquinas pisapistas.

Ovidio O. Zúñiga.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario que se exceptúe transitoriamente, durante la temporada de invierno, de la prohibición de importación de unidades usadas a las máquinas pisapistas, incluidas en el anexo 1 del decreto 660/2000 sobre política automotriz común, cuyo ámbito de aplicación comprende a los productos nuevos y sin uso de acuerdo a las correspondientes posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

Ovidio O. Zúñiga.